

EXPTE.N° 0174-90

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase la total vigencia del dominio a nombre de la Provincia de Buenos Aires del bien designado catastralmente como: Circunscripción XIII – Sección C – Fracción I – Chacra 38 – Parcela 3, del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese a la Subsecretaría de Inmuebles del Estado, Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Setiembre 27 de 1990.-

Registrada bajo el número: 1000-90